



ADALIS VIANEY CASTIBLANCO RONCANCIO
ABOGADA

**SEÑOR.
JUEZ TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Ciudad.**

REF. SUCESIÓN No. 11001400303120200012000.

Asunto. Cumplimiento auto de fecha 10 de agosto de 2022.

ADALIS VIANEY CASTIBLANCO RONCANCIO, en calidad de apoderada judicial del heredero **MARTÍN ADOLFO FIGUEROA PARRA**, reconocido en el auto de fecha 13 de junio de 2022, como descendiente de **JULIO ALFONSO FIGUEROA CASTRO (Q.E.P.D)**, por medio del presente escrito, me permito dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho en auto de fecha 10 de agosto de 2022, y al Art. 518 del C. G. del. P. así:

Conforme a la Sentencia proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Sogamoso de fecha 22 de marzo del año en curso y conforme al trabajo de partición aprobado por el anteriormente señalado despacho, dentro de la sucesión de **ALICIA CASTIBLANCO (Q.E.P.D)**, y **LEONIDAS FIGUEROA CASTRO (Q.E.P.D)**, señalo que dentro de la misma le correspondió al causante **AUGUSTO FIGUEROA CASTRO (Q.E.P.D)**, dentro de la **HIJUELA VII**, como hermano del causante **LEONIDAS FIGUEROA CASTRO (Q.E.P.D)**, se le adjudicaron los siguientes valores debidamente especificados, así:

POR SU HERENCIA SOBRE LA SOCIEDAD CONYUGAL FIGUEROA – CASTIBLANCO la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$11.250.000.00) Mcte.**

POR LOS BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE LEONIDAS FIGUEROA CASTRO la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$7.985.714,22) Mcte.**

Par un total adjudicado de la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$19.235.714,22) Mcte.**

Del cual se le adjudicaron los siguientes bienes:

DE LOS BIENES SOCIALES

- 1- Lo correspondiente a una novena parte sobre el 25% del derecho de dominio, propiedad y posesión de un lote de terreno con casa de habitación en el construida, ubicado en la carrera 17 No. 11-32/36 del Municipio de Sogamoso, alinderado así: por el frente con la carrera 17, mide 8.00 mts; por el costado sur: linda con los vendedores y mide 16.80 mts; por el occidente: linda con ROQUE PARRA, callejuela al medio, mide 8.00 mts y por el norte: con los mismos vendedores, mide 16.43 mts y encierra. Con cedula catastral No. 010101410026000. Este inmueble fue adquirido por los cónyuges, según escritura pública No. 1298 de fecha 8 de octubre de 1964 de la Notaria 2 de Sogamoso.

Observación: -Posteriormente y en vida del señor LEONIDAS FIGUEROA CASTRO (hoy causante), vende a las señoras FLOR MARINA BERNAL DE BOCAREJO Y MARIA DE JESUS RODRIGUEZ CASTIBLANCO, en su calidad de cónyuge sobreviviente y heredero para aquel entonces de la señora ALICIA



ADALIS VIANEY CASTIBLANCO RONCANCIO
ABOGADA

CASTIBLANCO DE FIGUEROA (hoy causante), venta esta relacionada los derechos de los gananciales y sus derechos de herencia que le correspondan o puedan corresponder sobre el aquí identificado, lo cual corresponde a un 75% sobre el inmueble, quedando un 25% del mismo como objeto de herencia y de la presenta adjudicación, venta realizada a través de la escritura No. 1272 del 7 de julio de 2003 otorgada ante la notaria 2 de Sogamoso; escrituras debidamente registradas bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 095-86098 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

Avaluó de esta novena parte (sobre el 25%) del inmueble adjudicado en común proindiviso DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS CON UN CENTAVO (\$2.361.111.1) Mcte.

2-Lo correspondiente a una novena parte sobre el derecho de dominio, propiedad y posesión de un lote de terreno denominado "BERLIN", de una extensión de una fanegada ubicado en la vereda de Monjas del municipio de Firavitoba alinderado así: por el pie, con de LUIS ALVAREZ, en línea recta y mide 110.55mts; por un costado con callejuela al medio y de FRANCISCO CABALLERO mide 28.60 mts: por la cabecera con del mismo vendedor mide 110.20 mts; y por el ultimo costado, con de EVANGELINA SALAMANCA, callejuela al medio mide 28.95 mts y encierra. Con cedula catastral No. 000000120794000. Este inmueble fue adquirido por los cónyuges, según escritura pública No. 1289 de fecha 3 de noviembre de 1965 de la notaría segunda de Sogamoso. Registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 095-112249 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

Avaluó esta novena parte del predio adjudicado en común proindiviso UN MILLON CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS (\$1.111.111.00) Mcte.

3-Lo correspondiente a una novena parte sobre el derecho de dominio, propiedad y posesión de un lote de terreno denominado "SAN PEDRO ubicado en la vereda de Monjas municipio de FIRAVITIBA, con una extensión superficial aproximadamente de 3.700 metros cuadrados, alinderado así: por el pie, linda con LUIS GONZALO ROJAS, cerca de alambre al medio, en recta; por un costado con de RAFAEL RODRIGUEZ y EVANGELISTA SALAMANCA cerca de alambre al medio en recta; por la cabecera, linda con el mismo comprador, cerca de alambre al medio y por el ultimo costado, linda con ELVIRA VDA.DE CABALLERO, callejuela y cerca de alambre al medio y predios de LUIS CASTRO a dar al primer lindero y encierra. Con cedula catastral No. 000000120226000. Este inmueble fue adquirido por los cónyuges según escritura pública No. 1697 de fecha 30 de noviembre de 1974 de la notaría 2 de Sogamoso, Registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 095-79742 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso,

Avaluó de esta novena parte del predio adjudicado en común y proindiviso por UN MILLON CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS (\$1.111.111.00) Mcte.

4-Lo correspondiente a una novena parte sobre el derecho de dominio, propiedad y posesión de un lote de terreno denominado "EL RECUERDO" ubicado en la vereda de Monjas del Municipio de FIRAVITIBA, con una extensión superficial de 8.200 metros cuadrados, alinderado así: por un costado, linda con AURA ALICIA CASTEBLANCO FIGUEROA, piedras enterradas al medio; por otro costado, linda con de RESURO ZEA,



ADALIS VIANEY CASTIBLANCO RONCANCIO
ABOGADA

servidumbre de tránsito particular y zanjón al medio; por otro costado, con lote adjudicado a ELVIRA CASTEBLANCO DE PEREZ, piedras enterradas en línea recta al medio; y por el ultimo costado, con de MARDOQUEO FIGUEROA, linderos conocidos al medio y encierra. Con cedula catastral No. 000000120202040000. Este inmueble fue adquirido por la causante ALICIA CASTEBLANCO DE FIGUEROA, por la compra que hiciera a JUAN EDUARDO BERNAL CASTEBLANCO, según escritura pública No. 1672 de fecha 22 de junio de 1988 de la notaría segunda de Sogamoso registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 095-3971 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Sogamoso.

Avaluó de esta novena parte del predio adjudicado en común y proindiviso por DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$2.555.555.5) Mcte.

5-Lo correspondiente a una novena parte sobre el derecho de cuota equivalente a una tercera parte, sobre un lote de terreno denominado "LA ESPERANZA", ubicado en la vereda de Monjas del Municipio de FIRAUTOBA, alinderado así: por el pie: linda con MARDOQUEO FIGUEROA, en este costado queda una entrada de un metro de ancha al medio: por un costado: con de la vendedora; por la cabecera: con de MARDOQUEO FIGUEROA, callejuela de dos metros de ancha al medio: y por el ultimo costado: con del vendedor por mojones enterrados en sus cuatro costados y encierra. Con cedula catastral No. 0000001202020000. Este inmueble fue adquirido por la causante ALICIA CASTEBLANCO DE FIGUEROA, mediante adjudicación en juicio de sucesión de Demetrio Castro (adjudicación en proindiviso), según escritura pública No. 2498 de fecha 23 de septiembre de 1999 de la notaría 2 de Sogamoso. Registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No 095-77728 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

Avaluó de esta novena parte (de una tercera parte) del predio adjudicado en común y proindiviso por QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) Mcte.

6-Lo correspondiente a una novena parte sobre el derecho de dominio, propiedad y posesión de un lote de terreno denominado "LA MARIA", ubicado en la vereda de Monjas del municipio de FIRAUTOBA, con una extensión superficial aproximadamente de 2.400 metros cuadrados, alinderado así: por el pie: linda con callejuela de un metro entrada de la misma vendedora; por un costado linda con la misma vendedora; por la cabecera: linda con de LILIA FIGUEROA, piedras enterradas en línea recta; y por el ultimo costado: linda con herederos de DEMETRIO CASTRO, piedras enterradas en línea recta y encierra. Con cedula catastral No.000012243. Dentro de este inmueble se encuentra una casa habitación. Este inmueble fue adquirido por la causante ALICIA CASTEBLANCO DE FIGUEROA, mediante compra que hiciera a HELENA CASTRO Vda DE FIGUEROA, según escritura pública No. 320 de fecha 5 de marzo de 1977 de la notaría 2 de Sogamoso Registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 095 112248 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

Avaluó de esta novena parte del predio adjudicado en común y proindiviso por OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS (\$833.333.3) Mcte.

7-Lo correspondiente a una novena parte sobre la nuda propiedad de un lote de terreno denominado "SAN CARLOS predio urbano de la calle 7 No 7- 191



ADALIS VIANEY CASTIBLANCO RONCANCIO
ABOGADA

del municipio de FIRAUTOBA, de una extensión superficial aproximadamente de 2.748 metros cuadrados alindado así: por el norte: vía pantano de Vargas, en extensión de 44.00 mts; por el oriente: linda con la vía pública en extensión de 50.75 mts; por el sur: linda con de ALBERTO CASTEBLANCO, en extensión de 52.50 mts; y por el occidente: linda con de ROSENDA BARRERA en extensión de 52.50 mts y encierra. Con cedula catastral No. 010000380016000. La nuda fue adquirida por la causante ALICIA CASTEBLANCO DE FIGUEROA, por la compra que hiciera a CARLOS BONILLA CAMARGO, según escritura pública No. 3371 de fecha 17 de noviembre de 1988 de la notaría 2 de Sogamoso. Registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 095-50226 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso.

Avaluó de esta novena parte del predio adjudicado en común y proindiviso por DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$2.222.222.2) Mcte.

8-Lo correspondiente a una novena parte sobre un derecho de cuota equivalente a 1/3 parte del 50% de la octava, es decir el 2.08% sobre una casa de tres pisos y el lote en el que se encuentra edificado, ubicado en la calle 6ª sur No. 19-53/57 de la ciudad de Bogotá, alindado como aparece en la escritura pública No. 1.380 del 27 de marzo de 1957 de la notaría quinta de Bogotá. Estos derechos fueron adquiridos por la causante LEONIDAS FIGUEROA CASTRO, mediante adjudicación en el juicio de sucesión de MARIA ELENA CASTRO DE FIGUEROA, según sentencia de fecha 12 de diciembre de 1991 del juzgado 7 de familia de Santa Fe de Bogotá. Registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 50S 550650 de la oficina de Registros de Instrumentos de Bogotá.

Avaluó de esta novena parte (sobre 1/3 parte del 50% de la octava es decir el 2.08%) del Inmueble adjudicado en común y proindiviso por QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00) Mcte.

9-Una novena parte sobre un vehículo, marca LAND ROVER de placas JAC-413 matriculado en las oficinas de tránsito y transporte de Combita Boyacá,

Avaluó de esta novena parte por CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$55.555.5) Mcte.

DE LOS BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE LEONIDAS FIGUEROA CASTRO Y ADJUDICADOS A SUS HEREDEROS (sobrinos y hermanos):

1-Lo correspondiente a una séptima parte de un derecho de cuota sobre 1/8 parte de una casa de tres pisos y el lote en el que se encuentra edificado, ubicado en la calle 6 sur No. 19-53/57 de la ciudad de Bogotá, de una extensión superficial de 198 metros cuadrados alindado como aparece en la escritura pública No. 1.380 del 27 de marzo de 1957 de la notaría 5 de Bogotá. Estos derechos fueron adquiridos por el causante de MARIA ELENA CASTRO DE FIGUEROA, según sentencia de fecha 12 de diciembre de 1991 del juzgado 7 familia de Santa Fe de Bogotá. Registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-550650 de la oficina de Registros de Instrumentos de Bogotá.

Avaluó de esta séptima parte (sobre 1/8 parte) del inmueble adjudicado en común y proindiviso por DOS MILLONES



ADALIS VIANEY CASTIBLANCO RONCANCIO
ABOGADA

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$2.857.142,8) Mcte.

2-Lo correspondiente a una séptima parte del derecho de propiedad y posesión material de un lote de terreno denominado "EL POTRERO O PORVENIR", ubicado en la vereda de monjas del municipio de FIRAUTOBA, con una extensión según catastro de 5.900 metros cuadrados, alinderado así: por el oriente y occidente, con callejuela de comuneros; por el norte con lote que se adjudica a la señora TERESA FIGUERO DE PATIÑO con cerca de alambre al medio; por el sur: con propiedad de GONZALO ROJAS cerca de alambre al medio y encierra. Con cedula catastral No. 000000120230000. Este bien fue adquirido por la causante LEONIDAS FIGUEROA CASTRO, mediante adjudicación en el juicio de sucesión de MARDOQUEO FIGUEROA MOLANO, según sentencia de fecha 11 de agosto de 1984 del juzgado primero civil del circuito Sogamoso. Registrada bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 095-34431 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Sogamoso.

Avaluó de esta séptima parte del predio adjudicado en común y proindiviso por DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS CON UN CENTAVO (\$2.642.857.1) Mcte.

3-Lo correspondiente a una séptima parte del derecho de dominio y posesión material sobre un lote de terreno ubicado en la vereda LAS MONJAS del municipio de FIRAUTOBA, conocido con el nombre "LA MARIA" con una extensión superficial aproximadamente de 3.200 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: por el norte: en extensión de 37.00 metros con predios de BERNARDO PATIÑO y en extensión de 30.00 metros con 37.00 metros con predios de BERNARDO PATIÑO y en extensión de 30.00 metros con predios con predios de MANUEL NOSSA; por el sur n extensión de 58.00 metros con predios de DANIEL ZEA y en extensión de 9.00 metros, de LILIA INES FIGUEROA ACOSTA; por el oriente: en 11.00 metros, con predios de DANIEL ZEA y en extensión de 34.00 metros, con predios de MANUEL NOSSA y por el occidente, en extensión de 39.00 metros, con predios de LEONIDAS FIGUEROA CASTRO y encierra. Tiene una extensión aproximadamente de 3.200 metros cuadrados. El inmueble fue adquirido mediante en el juicio de sucesión de la causante MARIA ELENA CASTRO DE FIGUEROA, según sentencia del 12 de diciembre de 1991 del juzgado séptimo de familia de Bogotá. Matrícula inmobiliaria No. 095-0066881 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Sogamoso.

Avaluó de esta séptima parte del predio adjudicado en común y proindiviso por UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$1.428.571,4) Mcte.

4-Lo correspondiente a una séptima parte, de la octava parte del 50% de los lotes distinguidos con los No 839 y 840 de la sección monumental B2 del jardín san francisco del cementerio de la inmaculada de la ciudad de Bogotá, zona de suba, alinderado según escritura pública No 7633 del 22 de octubre de la notaría 2 de Bogotá, estos derechos fueron adquiridos pe la causante LEONIDAS FIGUEROA CASTRO, mediante adjudicación en el juicio de sucesión de MARIA ELENA CASTRO DE FIGUEROA, según sentencia de fecha 12 de diciembre de 1991 del juzgado 7 de familia de Santa Fe de Bogotá.

Avaluó de esta séptima parte (de la octava parte del 50%) por valor de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON



ADALIS VIANEY CASTIBLANCO RONCANCIO
ABOGADA

CUATRO CENTAVOS (\$28.571.4) Mcte.

5-Una séptima parte de los Bienes muebles y enseres en general y que fueron enunciados en la diligencia de embargo y secuestro se consta a folio de 31 del expediente.

Avaluó de esta séptima parte por valor de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$28.571.4) Mcte.

6-Una séptima parte del dinero en efectivo, que se encuentran consignados a cuenta de este proceso producto de la venta de semovientes, por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (6.500.000.00) Mcte.

Avaluó de esta séptima parte NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$928.571,4) Mcte.

7-Una séptima parte del derecho de dominio radicado sobre un lote doble No. 529 ubicado en los jardines de astromelias del cementerio central y jardines la esperanza la jurisdicción del municipio de Tibasosa.

Avaluó de esta séptima parte SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$71.428.57) Mcte.

Con lo anterior relacionado se allega al despacho la relación de los bienes omitidos, dentro de la sucesión de la referencia.

Solicito al despacho se tengan en cuenta al momento de la reelaboración de la partición correspondiente.

Del señor Juez,

ADALIS VIANEY CASTIBLANCO RONCANCIO

C.C. No. 1.018.408.490 de Bogotá D. C.

T.P. No. 242.346 del C. S de la J.

MEMORIAL PROCESO SUCESION No. 110014003031-2020-00120

ADALIS VIANEY CASTIBLANCO RONCANCIO <adalis.abogada@gmail.com>

Mié 17/08/2022 8:00

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR.

JUEZ TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Ciudad.

REF. SUCESIÓN No. 11001400303120200012000.

Asunto. Cumplimiento auto de fecha 10 de agosto de 2022.

ADALIS VIANEY CASTIBLANCO RONCANCIO, en calidad de apoderada judicial del heredero **MARTÍN ADOLFO FIGUEROA PARRA**, reconocido en el auto de fecha 13 de junio de 2022, como descendiente de **JULIO ALFONSO FIGUEROA CASTRO (Q.E.P.D)**, por medio del presente, me permito dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho en auto de fecha 10 de agosto de 2022, y al Art. 518 del C. G. del. P. así:

Conforme a la Sentencia proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Sogamoso de fecha 22 de marzo del año en curso y conforme al trabajo de partición aprobado por el anteriormente señalado despacho, dentro de la sucesión de ALICIA CASTIBLANCO (Q.E.P.D), y LEONIDAS FIGUEROA CASTRO (Q.E.P.D), señalo que dentro de la misma le correspondió al causante AUGUSTO FIGUEROA CASTRO (Q.E.P.D), dentro de la HIJUELA VII, como hermano del causante LEONIDAS FIGUEROA CASTRO (Q.E.P.D), se le adjudicaron los valores debidamente especificados, en el memorial adjunto.

Del señor Juez,

Adalis Vianey Castiblanco Roncancio

Abogada

3202434882 -- adalis.abogada@gmail.com

"Si la justicia existe, tiene que ser para todos; nadie puede quedar excluido, de lo contrario ya no será justicia." Paul Auster.

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente